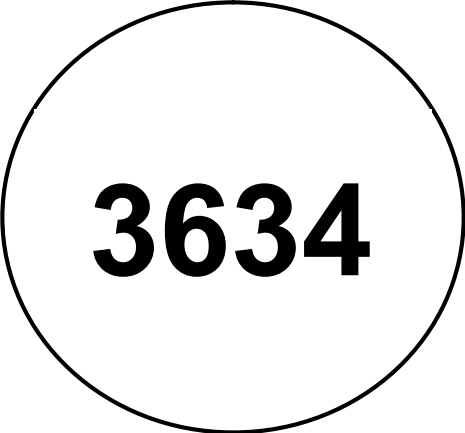


Documento Conpes

Consejo Nacional de Política Económica y Social
República de Colombia
Departamento Nacional de Planeación



3634

IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Ministerio de Educación Nacional
Departamento Nacional de Planeación: DDS

Versión aprobada

Bogotá, D. C., 29 de diciembre de 2009

CONTENIDO

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Justificación
4. Descripción del proyecto
5. Financiación
6. Recomendaciones

Resumen

El presente documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social – Conpes, la declaratoria de importancia estratégica de la inversión en infraestructura escolar financiada a través de los proyectos “Mejoramiento en infraestructura y dotación de instituciones de educación básica y media – Ley 21 de 1982” y “Construcción, mejoramiento y dotación de infraestructura educativa en zonas de alto riesgo por desplazamiento” – , a cargo del Ministerio de Educación Nacional.

1. INTRODUCCIÓN

A través del presente documento se somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES, la declaratoria de importancia estratégica de los proyectos de infraestructura educativa liderados por el Ministerio de Educación Nacional: “Mejoramiento en infraestructura y dotación de instituciones de educación básica y media – Ley 21 de 1982”, y “Construcción, mejoramiento y dotación de infraestructura educativa en zonas de alto riesgo por desplazamiento”.

La estructura de este documento presenta en su primera parte de antecedentes un breve resumen de la importancia de la infraestructura educativa como uno de los componentes fundamentales en el logro de las metas de ampliación de cobertura educativa con calidad, así como en el desarrollo de la política anticíclica en el país.

En segundo lugar se justifica la declaratoria de importancia estratégica de estos proyectos, con base en los requerimientos de mejora y ampliación de infraestructura educativa, haciendo énfasis en aquellas zonas con alto riesgo de desplazamiento forzado y con población vulnerable por fuera del sistema educativo.

Finalmente, se hace una breve descripción de los proyectos precisando las inversiones a realizar, y las recomendaciones necesarias para cumplir con los objetivos propuestos en el presente documento.

2. ANTECEDENTES

Uno de los tres componentes del Índice de Desarrollo Humano es la educación. Es por eso que es de trascendental importancia la inversión que se realice en este sector. Se puede afirmar que en materia de educación, el esfuerzo de los últimos 14 años ha producido notables avances que, aunados al actual énfasis que han tenido las políticas sociales en el tema educativo, han logrado una mejoría considerable de los indicadores.

Uno de los objetivos contemplados y definidos en el Conpes Social 091 de 2005 *“Metas y estrategias de Colombia para el logro de los objetivos de desarrollo del milenio - 2015”* es lograr la educación primaria universal, el cual

establece, entre sus estrategias fundamentales: *“Establecer y fortalecer los esquemas de participación privada para la prestación del servicio educativo, dirigidos a la ampliación de cobertura, y el mejoramiento de la infraestructura escolar mediante el uso adecuado de los recursos correspondientes a la partida de calidad del Sistema General de Participaciones, los recursos asignados por Ley 21 de 1982 y los proyectos de inversión del Ministerio de Educación.”*

Por su parte, la Constitución Política de 1991 consagra a la educación como un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad, y un instrumento esencial en la construcción de sociedades democráticas y autónomas. El Estado será el encargado de garantizar el acceso universal a la educación básica (un año de educación preescolar, cinco años de primaria y cuatro de secundaria) y de ampliar la cobertura de la educación media, brindando una educación de calidad a toda la población.

En este contexto, el Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010: Estado Comunitario Desarrollo para todos, y el Plan Sectorial de Educación 2006 – 2010 “La Revolución Educativa”, han establecido como meta la universalización de la educación básica y, en educación media, llegar a una tasa de cobertura bruta del 73% en 2010.

Como parte de las estrategias para aumentar las oportunidades de acceso y permanencia a la educación inicial, preescolar, básica y media, el Gobierno Nacional definió en el Plan Nacional de Desarrollo, en el Plan Sectorial de Educación y en el documento Visión Colombia II Centenario: 2019, la ampliación y el mejoramiento de la infraestructura educativa, como una de las estrategias que permite garantizar ambientes adecuados para el desarrollo pedagógico de los estudiantes y asegurar la capacidad del sistema para absorber y retener al mayor número de niñas, niños y jóvenes.

En el mismo sentido, en el marco del Plan Decenal de Educación 2006-2016, y como parte de las garantías para el cumplimiento pleno del derecho a la educación en Colombia, se prevé incrementar la inversión de la Nación y los entes territoriales para garantizar cobertura, calidad y eficiencia de los recursos físicos y administrativos, y para mejorar la infraestructura física, dotación tecnológica y la modernización de los establecimientos educativos.

Con la implementación de las políticas mencionadas, a la fecha se pueden constatar varios logros en materia de cobertura: para la población entre 5 y 14 años, se han alcanzado los cupos necesarios para garantizar el mandato constitucional de obligatoriedad en la educación básica, llegando en 2009 a 110.3% de cobertura bruta y, a una tasa de cobertura neta de 92.5%. Con

117.488¹ cupos adicionales en secundaria, la tasa de cobertura bruta pasó de 79.4% en 2002 a 101.7% en 2009; mientras en educación media con 74.383 cupos nuevos en 2009, se logró aumentar la cobertura bruta de 57.4% en 2002 al 75.5% en 2009, superando así la meta de 73% planteada para el cuatrienio.

Por otra parte, con respecto a la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, se disminuyó la tasa de deserción de 8% a 5.4% entre el año 2002 y el 2008.

Es así como las metas de Colombia para el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio pueden ser cumplidas a nivel nacional, pero es importante considerar que algunas regiones presentan niveles de rezago que requieren esfuerzos particulares. Por lo anterior, la estrategia debe considerar un especial énfasis en los ámbitos regional y local que presentan atrasos en materia de educación.

En este contexto, el Ministerio de Educación Nacional ha venido ejecutando dentro de su presupuesto de inversión dos proyectos que se consideran vitales en el desarrollo de la estrategia de ampliación de cobertura: 1. “Mejoramiento en infraestructura y dotación de instituciones de educación básica y media – Ley 21 de 1982” que cofinancia la ampliación de infraestructura para aumentar la cobertura en secundaria y media con énfasis en la reconstrucción de los establecimientos educativos afectados por desastre natural o violencia; y 2. “Construcción, mejoramiento y dotación de infraestructura educativa en zonas de alto riesgo por desplazamiento”, que busca construir infraestructura educativa con altos estándares de calidad en zonas urbano-marginales de entidades territoriales altamente receptoras de población desplazada.

Con la ejecución del primer proyecto referido, entre 2003 y 2007 el Ministerio de Educación Nacional destinó recursos por valor de \$314.226 millones para la ejecución de 1.231 proyectos que benefician a 1.405 instituciones educativas con la construcción de 5.852 aulas. En 2008, se asignaron recursos de Ley 21 para la financiación de 236 proyectos para la intervención de 791 aulas, 51 laboratorios y 138 baterías sanitarias por valor de \$52.317 millones de la vigencia 2008, \$36.178 millones de la vigencia 2009 y \$10.482 de la vigencia 2010. Estos proyectos se encuentran en la etapa de contratación por parte de las entidades territoriales.

En la presente vigencia se distribuyeron a las entidades territoriales recursos por valor de \$39.484 millones y \$77.424 de la vigencia 2010.

¹ Matricula 2009 con corte a 21 de septiembre de 2009.

Para lograr mayor efectividad en el uso de estos recursos, se está cofinanciando el levantamiento de los inventarios de infraestructura que les permitirán a las entidades territoriales la elaboración de planes de infraestructura locales orientados a garantizar la oferta en secundaria, aumento de la media y disminución de la deserción.

La meta a 2010 es haber construido y dotado 4.489 aulas, con miras a beneficiar cerca de 255.756 alumnos, con especial énfasis en la ampliación de la oferta educativa en zonas rurales.

El segundo proyecto, “Construcción, dotación y concesión educativa en zonas de alto riesgo por desplazamiento” tiene como meta la construcción y dotación de 46 infraestructuras educativas en zonas marginales de extrema pobreza receptoras de población en condición de desplazamiento forzado. A la fecha, el proyecto presenta los siguientes resultados:

ESTADO	ETC	NÚMERO DE IE
INFRAESTRUCTURAS CONSTRUIDAS	Cali - Potrero Grande (1)	1
INFRAESTRUCTURAS EN EJECUCIÓN DE OBRA	Cartagena - Flor del Campo (1), Pereira - Tokio y Ciudadela del Café (2), Floridablanca - Río Frio (1)*, Cúcuta - El Progreso (1)*, Barranquilla - Lipaya (1), Las Cayenas (2) Barranquilla - 20 de Julio (1), Turbo - Granja Experimental (1), Girón - Ciudadela Nuevo Girón (1), Cúcuta - Torcoroma III (1)	12
INFRAESTRUCTURAS EN CONTRATACIÓN DE CONSTRUCTOR	Montería - Vereda Tropical (1), Valledupar - Francisco de Paula Santander y La Nevada (2)	3
INFRAESTRUCTURAS EN LICITACIÓN DE OBRA	Cartagena - Vía Perimetral (1), Montería - Los Colores y Los Araújos (2), Barrancabermeja - Lote Antiguo IDEMA (1)	4
DISEÑOS TERMINADOS Y EN TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS	Yopal - El Progreso (1), Soacha - El Altico (1), Ibagué - La Ceibita (1), Isaías Duarte (2), Santa Marta - Bureche (1), Villavicencio - Ciudad Porfía (1), Florencia - Hacienda El Puerto(1), Cúcuta - Valles del Rodeo (1), Soledad - Villa Estadio (1)	10
EN EJECUCIÓN DE DISEÑOS INTEGRALES	Ibagué - Mirador de Ambalá (1), Villavicencio - La Reliquia (1), Soledad - Gran Abastos (1), Malambo - Villa Campo (1), Galapa - Mundo Feliz (1), Santa Marta - Vía Minca (1),Cartagena Rosedal (1), Bucaramanga - Los Colorados (1), Popayán - Matamoros (1)	9
LOTE CON CONTRATO DE DISEÑO SUSPENDIDO	Soacha - Centro Cívico (1)	1
LOTES EN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DISEÑOS	Valledupar - Chiriquí (1), Pereira - Samaria (1), Buenaventura - San Antonio (2), Santa Marta La Paz (1)	5
LOTES EN PROCESO DE VIABILIZACIÓN	Cartagena - Nelson Mandela (1)	1
TOTAL		46
Corte: 21 de Diciembre de 2009		
* Contratos de obra suspendidos hasta tanto se resuelvan los inconvenientes técnicos presentados en las adecuaciones de los predios realizadas por los municipios.		

Adicional a los retos inicialmente previstos y dado el impacto y las necesidades de infraestructura educativa que presenta el país actualmente, se tiene previsto continuar los esfuerzos para consolidar las estrategias enmarcadas

en estos dos proyectos, buscando llegar en 2011 a 48 infraestructuras educativas en zonas de alto riesgo por desplazamiento y a la construcción de más de 5.500 aulas educativas con los recursos de Ley 21 de 1982.

Por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, para dar cumplimiento con los compromisos constitucionales, legales e internacionales orientados a garantizar la infraestructura requerida para la ampliación de cobertura y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, debe establecer las estrategias desde lo legal, financiero y administrativo que le permita la culminación de las respectivas obras y la ampliación de los alcances de la ejecución inicialmente prevista, a partir la declaratoria de importancia estratégica de los proyectos de inversión.

3. JUSTIFICACIÓN

La justificación para la declaratoria de importancia estratégica de los proyectos de infraestructura educativa radica en el impacto educativo, social y económico que tienen los dos proyectos, tales como los siguientes:

- Ampliación de cupos que permiten el acceso de las diferentes poblaciones vulnerables.
- Generación de ambientes adecuados para el desarrollo pedagógico que favorecen el aprendizaje y la permanencia de los estudiantes.
- Incremento en la calidad del servicio prestado.
- Prevención del reclutamiento de los niños por parte de los grupos armados al margen de la Ley, gracias a su acceso y permanencia en el sistema educativo.
- Mejoramiento de la calidad educativa y de vida de los niños, niñas y jóvenes del país.
- Creación de empleos a partir de la incorporación de mano de obra vacante en la ejecución de las obras de infraestructura previstas en las regiones.
- Generación de empleo directo e indirecto en los sectores de la arquitectura, la ingeniería y la construcción.
- Reducción de los índices de pobreza y desigualdad en el mediano y largo plazo.

En este aspecto, para la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa, el MEN ha orientado los recursos nacionales al apoyo del aumento de la cobertura, construyendo aulas y realizando un esfuerzo de estandarización y mejoramiento de las especificaciones técnicas de las construcciones escolares.

Con los recursos de Ley 21 de 1982 se está cofinanciando la ampliación de infraestructura para aumentar la cobertura en secundaria y media. También se garantiza la reconstrucción de los establecimientos educativos afectados por desastre natural o violencia, y se da especial énfasis a la ampliación de la oferta educativa en zonas rurales. Así mismo, la inversión de parte de estos recursos se ha orientado a la ampliación y el mejoramiento de la infraestructura educativa en las zonas de frontera como parte del Plan de Fronteras del Ministerio de Educación que complementa el Plan liderado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Así mismo, mediante el Proyecto de construcción, dotación y concesión educativa se brindará infraestructura con altos estándares de calidad en zonas urbano marginales de entidades territoriales altamente receptoras de población en situación de desplazamiento. Este proyecto, además de contribuir al logro de las metas educativas permite contribuir a garantizar el goce efectivo del derecho a la educación de esta población.

Todo lo anterior, a su vez, permite avanzar en las metas de desarrollo social propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo, los objetivos de la Cumbre del Milenio, los estándares de competitividad internacional del sistema educativo colombiano y en general en el mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas y jóvenes del país. Lo anterior, porque impacta positivamente en la reducción del índice de pobreza.

En cuanto a la **generación de nuevos empleos**, estos dos proyectos fueron contemplados como estratégicos en el marco de la política anticíclica del Gobierno Nacional, según lo previsto en el Decreto 1353 de 2009, debido a su potencial de generación de empleos directos e indirectos, y por la demanda de bienes y servicios propia de proyectos de infraestructura. De esta manera, estos proyectos promueven el esquema anticíclico de ejecución de recursos que permita tanto el cumplimiento de las metas propuestas al sector, como la generación de empleo sostenible que ayude a afrontar la crisis económica del país.

Con la ejecución de proyectos de infraestructura educativa se tiene previsto que en total la ejecución de los proyectos financiados con recursos de Ley 21 de 1982 genere 15.267 empleos directos y 22.901 indirectos; mientras que el proyecto de Construcción, dotación y concesión educativa en zonas de alto riesgo por desplazamiento se espera que con la construcción de las 46 infraestructuras educativas genere 6.384 empleos directos e indirectos en los sectores de la arquitectura, la ingeniería y la construcción. A la fecha, el proyecto de construcción de nueva infraestructura educativa ha generado, aproximadamente, un total de 1.750 empleos.

Por lo anterior, según estimaciones del Ministerio de Educación Nacional los proyectos generan impactos positivos para cada una de las vigencias, tal como se indica a continuación:

Proyecto: Mejoramiento en infraestructura y dotación de instituciones de educación básica y media – Ley 21 de 1982

Vigencia	Mejoramiento en infraestructura y dotación de instituciones de educación básica y media – ley 21 de 1982					
	Número de empleos generados				Total empleos directos indirectos	Ingresos/mes por familia estimados (Empleos no calificados)
	Indirectos	Directos				
		Calificados	No calificados	Total directos		
2009	7.257	484	4.354	4.838	12.095	\$ 497.000
2010	8.744	583	5.246	5.829	14.573	\$ 532.000
2011	6.900	460	4.140	4.600	11.500	\$ 569.240
Total Empleos Generados recursos 2009-2011	22.901	1.527	13.740	15.267	38.168	

Proyecto: Construcción, mejoramiento y dotación de infraestructura educativa en zonas de alto riesgo por desplazamiento

De acuerdo con los reportes entregados por el DANE para el trimestre móvil junio – agosto 2009, y para el total nacional, la tasa de desempleo promedio fue del 11,9%. La ciudad con mayor desempleo fue Pereira con 21,3%, seguida en su orden por Popayán (19,4%), Quibdó (18,5%), Armenia (17,2%), Pasto (16,6%), Medellín (16%), Montería (15,9%), Ibagué (15,1%), Manizales (14,5%) y Tunja (14,4%).

Como se observa, de las diez ciudades con mayor tasa de desempleo en el país, 4 de ellas son beneficiarias del proyecto: Pereira (3 infraestructuras), Popayán (1 infraestructura), Montería (3 infraestructuras) e Ibagué (2 infraestructuras).

En la siguiente tabla se presenta la relación (promedio mensual) de los empleos generados o a generar durante la ejecución de cada una de las etapas del proyecto en cada una de las entidades territoriales beneficiarias del mismo.

DEPARTAMENTO	ENTIDAD TERRITORIAL	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	PROFESIONALES DISEÑO	PROFESIONALES OBRA	OBRA (Mano de obra no calificada)	TOTAL DE EMPLEOS POR ET	TOTAL EMPLEOS POR DEPARTAMENTO
ATLÁNTICO	Barranquilla	Lipaya	28	20	120	672	1.344
		20 de Julio	28	20	120		
		Las Cayenas (doble)	56	40	240		
	Soledad	Villa Estadio	28	20	120	336	
		Gran Abastos	28	20	120		
	Malambo	Villa Campo	28	20	120	168	
	Galapa	Mundo Feliz	28	20	120	168	
BOLÍVAR	Cartagena	Rosedal	28	20	120	336	336
Nelson Mandela		28	20	120			
CAQUETÁ	Florencia	Ciudadela Hacienda El Puerto	28	20	120	168	168
CASANARE	Yopal	El Progreso	28	20	120	168	168
CAUCA	Popayán	Matamoros	28	20	120	168	168
CESAR	Valledupar	La Nevada	28	20	120	504	504
		Fco. de Paula Santander	28	20	120		
		Chiriquí	28	20	120		
CÓRDOBA	Montería	Los Colores	28	20	120	504	504
		Los Araújos	28	20	120		
		Los Nogales (Vereda Tropical)	28	20	120		
CUNDINAMARCA	Soacha	El Altico	28	20	120	336	336
		Centro Cívico	28	20	120		
MAGDALENA	Santa Marta	Bureche	28	20	120	504	504
		Vía Minca	28	20	120		
		La Paz	28	20	120		
META	Villavicencio	Ciudad Porfia	28	20	120	336	336
		La Reliquia	28	20	120		
NORTE DE SANTANDER	Cúcuta	Torcoroma	28	20	120	336	336
		Valle del Rodeo	28	20	120		
RISARALDA	Pereira	Samaria	28	20	120	168	168
SANTANDER	Barrancabermeja	Lote Antiguo IDEMA	28	20	120	168	504
	Girón	Ciudadela Nuevo Girón	28	20	120	168	
	Bucaramanga	Los Colorados	28	20	120	168	
TOLIMA	Ibagué	La Ceibita	28	20	120	336	336
		Mirador de Ambalá	28	20	120		
VALLE	Cali	Isaías Duarte (doble)	56	40	240	336	672
	Buenaventura	San Antonio (doble)	56	40	240	336	
TOTAL NACIONAL			1.008	720	4.320	6.384	6.384

En resumen, los proyectos mencionados anteriormente se constituyen en proyectos estratégicos para la política educativa que permitan el acceso, la permanencia de los niños, niñas y jóvenes hasta finalizar el grado 11 y el mejoramiento de la calidad; así mismo, se constituyen en proyectos estratégicos para el país por la generación de 38.168 y 6.384 empleos directos e indirectos.

Finalmente, para garantizar el desarrollo de las obras de los proyectos, se requiere que el CONPES declare de importancia estratégica los proyectos de “Mejoramiento en infraestructura y dotación de instituciones de educación

básica y media – Ley 21 de 1982” y “Construcción, mejoramiento y dotación de infraestructura educativa en zonas de alto riesgo por desplazamiento”.²

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS

a. “Mejoramiento en infraestructura y dotación de instituciones de educación básica y media – Ley 21 de 1982”.

De conformidad con la Ley 21 de 1982, le corresponde al Ministerio de Educación Nacional el recaudo de la contribución parafiscal equivalente al 1% de las nóminas de las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, recursos que deben ser destinados a los establecimientos educativos que ofrezcan educación media técnica. Así mismo, la Ley 633 de 2000 estableció que estos recursos se podrán destinar a proyectos de mejoramiento en infraestructura y dotación de instituciones de educación media técnica y/o académica, y facultó al Ministerio de Educación para señalar las prioridades de inversión de los recursos y realizar el seguimiento a estos proyectos.

Según estadísticas del Ministerio de Educación Nacional, a 2009, de una población en edad escolar de 11 a 16 años (básica secundaria y media) de 5.351.825 niños, cerca de 702.956 se encontraban por fuera del sistema educativo. Para este mismo año, la tasa de cobertura bruta³ en el nivel de secundaria se ubica en 101,7% mientras que la neta en 70,5% y la tasa de cobertura bruta en media en 75,5%, con una tasa de cobertura neta de 39,6%. Estas cifras muestran el esfuerzo importante que se debe continuar realizando en términos de ampliación de cobertura, objetivo que está estrechamente relacionado con la ampliación y el mejoramiento de la infraestructura educativa.

En este sentido, el Ministerio y las entidades territoriales se encuentran evaluando el estado de la infraestructura a nivel nacional a través del levantamiento de inventario de infraestructura educativa que se lleva a cabo con el Sistema Interactivo de Consulta de Infraestructura Educativa – SICIED. A la

² De acuerdo con la sesión virtual del Confis realizada el día 28 de diciembre de 2009, se dio el aval fiscal correspondiente a los proyectos.

³ Relación porcentual entre los alumnos matriculados en un nivel de enseñanza específico (independiente de la edad que tengan) y la población escolar que tiene la edad apropiada para cursar dicho nivel. La tasa neta es la relación entre estudiantes matriculados en un nivel educativo que tienen la edad adecuada para cursarlo y el total de la población en el rango de edad apropiado para dicho nivel.

fecha se dispone de la información de 152 municipios, equivalente al 14% del total de los municipios del país; de esta muestra se ha podido evidenciar que el 36% de los edificios existentes se encuentran en un estado regular, malo y muy malo. Adicionalmente, de 7.300 instituciones educativas visitadas se encontró que 5.323 se encuentran en situación de vulnerabilidad por estar ubicadas en zona de riesgo (deslizamiento y/o inundación), aislamiento y de protección. Esta información le permite al Ministerio establecer que la planificación del mapa educativo debe ser revisada con el fin de mejorar la infraestructura existente según necesidades y reubicar las instituciones educativas en zonas de uso compatible y que no generen riesgo a la integridad física de los estudiantes.

Adicionalmente, es importante señalar que en 2009 el Ministerio recibió 918 proyectos para ser financiados con recursos por Ley 21 de 1982, con el propósito de atender instituciones educativas ubicadas en 65 entidades territoriales. La suma de estos proyectos asciende a \$360.000 millones, monto que triplica los recursos apropiados en la actual vigencia, evidenciando que la demanda por financiación de proyectos de mejora en infraestructura educativa supera ampliamente la disponibilidad de recursos con la que cuenta el Ministerio.

Las anteriores cifras evidencian la necesidad de mejorar y ampliar la infraestructura educativa con el fin de lograr que el sistema pueda absorber y retener la mayor cantidad de niños que se encuentran fuera del mismo y ampliar la capacidad de respuesta del Estado en la provisión de sedes educativas de calidad.

Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de las políticas nacionales de fronteras, está atendiendo proyectos de ampliación de cobertura en estas zonas a través del denominado “Plan Fronteras” por un poco más de \$8.000 millones y se destinaron \$20.000 millones para atender las necesidades de infraestructura generadas por desastres naturales.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con base en criterios tales como i) La población en edad escolar por fuera del sistema educativo (en especial entre 11 y 16 años); ii) la matrícula registrada por grado; iii) la capacidad instalada de las instituciones educativas; iv) el inventario de bienes inmuebles del sector; v) la zona (urbana, rural, frontera); vi) declaratoria de emergencia; entre otros, el Ministerio adoptó un nuevo proceso de asignación de recursos a las entidades territoriales con el fin de financiar obras de infraestructura educativa y dotación que les permitan el cumplimiento de estos objetivos, y con el ánimo de agilizar la capacidad de respuesta del Estado ante la creciente demanda por infraestructura educativa a través de procesos eficientes de contratación de las obras, y dando cumplimiento a los objetivos del plan anticíclico dispuesto por el Gobierno Nacional para hacer frente a la crisis económica.

b. “Construcción, mejoramiento y dotación de infraestructura educativa en zonas de alto riesgo por desplazamiento”.

En el marco de una amplia oferta de estrategias que se han venido implementando con el fin de mejorar la cobertura y la calidad de la educación en el país, el Ministerio de Educación Nacional destinó los recursos necesarios para el desarrollo de este proyecto en zonas urbano marginales de extrema pobreza, en entidades territoriales receptoras de población desplazada.

Los niños, niñas y jóvenes en situación de desplazamiento constituyen una de las poblaciones con mayor grado de vulnerabilidad, razón por la cual su acceso al sistema educativo debe darse en condiciones especiales. Según estimaciones del Ministerio, con corte a diciembre de 2009, cerca de 200 mil⁴ menores en condición de desplazamiento entre 5 y 17 años se encuentran por fuera del sistema educativo.

En este sentido, la prestación del servicio educativo a la población vulnerable y en condición de desplazamiento se está realizando mediante diversas estrategias y se han incluido 110.195 estudiantes adicionales en el 2009, llegando en total a 526.044 desplazados atendidos.

Por lo anterior, este proyecto hace parte de una serie de estrategias a cargo del Ministerio para dar cumplimiento a la Política de atención educativa a la población en situación de desplazamiento, en el marco de lo ordenado por el Auto 176 de 2005 de la Corte Constitucional.

Así mismo, con el desarrollo del proyecto se pretende cumplir con las metas de ampliación de cobertura definidas por el Gobierno Nacional para el cuatrienio 2006 – 2010, y adicionalmente brindar una educación con mejor calidad y con la infraestructura adecuada a la población más vulnerable. En el marco del proyecto, se estableció ejecutar el diseño, construcción y dotación de 46 infraestructuras educativas en diferentes entidades territoriales que presentan alta recepción de población desplazada, para que a su vez dichas entidades territoriales las entreguen en concesión por un período de 12 años.

De igual manera se pretende construir y dotar 2 nuevos establecimientos educativos adicionales a los 46 previstos en la primera fase en Villavicencio y Tumaco, cada uno a un costo estimado de \$10.145 millones, para que a su vez dichas entidades territoriales las entreguen en concesión por periodos no inferiores a 12 años.

⁴ Diferencia entre la población plenamente identificada en edad entre 5 y 17 años reportada en el SIPOD y la matrícula de población desplazada en este rango de edad.

Para la ejecución del proyecto, desde el año 2007 y con base en la autorización de recursos de vigencias futuras, se celebró con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE el convenio de Gerencia Integral de Proyectos No. 71, de fecha 13 de junio de 2007 cuyo objeto es la construcción y dotación de nueva infraestructura educativa (ocho establecimientos educativos) para ser entregadas en concesión, en zonas rurales y urbano-marginales en un plazo de 19 meses.

Posteriormente, se suscribió el convenio No. 420 de 2007 (197060 en FONADE), de fecha 20 de Diciembre de 2007. El plazo de ejecución de dicho convenio es de 32 meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Ejecutar un proyecto de diseño y construcción de infraestructura y concesión de esta magnitud requiere del desarrollo de los siguientes procesos:

Viabilización

Esta fase comprende la viabilización jurídica, técnica y de cobertura educativa de los predios que son aportados por las entidades territoriales certificadas, beneficiarias del proyecto. Incluye visita de reconocimiento y la búsqueda y recopilación de la documentación de los lotes presentados por las entidades territoriales. El tiempo de esta fase es variable y ha oscilado entre 2 y 8 meses en las entidades territoriales en los cuales ya se han viabilizado los predios.

Diseños técnicos

El proyecto contempló como una alternativa técnica de alta calidad que la selección de los diseñadores de las infraestructuras educativas se realizaría a través de concursos de anteproyecto arquitectónico adelantados por la Sociedad Colombina de Arquitectos – SCA.

En consecuencia, se acordó que la SCA adelantara los procesos de selección mediante la realización de concursos públicos de propuestas de diseño a nivel de anteproyecto para elegir la propuesta de diseño más acorde con las condiciones climáticas, costumbres regionales, necesidades de la comunidad y normatividad vigente.

Construcción y dotación

En esta fase se realizan los procesos de selección que permitirán la escogencia de los contratistas y sus interventores para la ejecución de las obras

civiles. Así mismo, comprende la etapa de estudios previos, determinación del alcance del proyecto de dotación y los correspondientes procesos de selección de proveedores.

En un escenario perfecto, sin ningún tipo de imprevistos, a partir de la viabilización del predio y hasta el inicio de la obra se requieren aproximadamente 13 meses para cumplir las etapas de concurso arquitectónico, contratación y elaboración de diseños, permisos y licencias de construcción, licitación y ejecución de la obra e interventoría

A estos 13 meses se debe sumar el tiempo utilizado por las diferentes entidades territoriales para conseguir el lote con la respectiva documentación que permita la viabilización jurídica y técnica de cada predio presentado, el cual ha oscilado, en el mejor de los casos, entre 2,5 (Pereira, predio Samaria) y 25 meses (Distrito de Cartagena, Nelson Mandela), siendo el promedio de 10.11 meses.

De acuerdo con las fases descritas anteriormente, según el estado actual de las 46 infraestructuras educativas descrito anteriormente, los tiempos previstos de entrega de estas infraestructuras son:

VIGENCIAS	META	ETC
2009	3	Cali-Potrero Grande (1), Cartagena-Flor del Campo (1), Pereira-Tokio (1)
2010	30	Pereira-Ciudadela del Café (1), Barranquilla- Lipaya, 20 de Julio (2), Cúcuta-Ciudadela El Progreso (1), Floridablanca-Río Frío (1), Cúcuta-Torcoroma III (1), Girón-Ciudadela Nueva Girón (1), Turbo-Corregimiento El Tres (1), Montería-Los Nogales (1), Valledupar – Fco. de Paula Santander y La Nevada (2), Barrancabermeja-Antiguo IDEMA (1), Cartagena-Vía Perimetral(1), Montería-Los Colores y Los Araújos (2), Ibagué-La Ceibita (1), Yopal-El Progreso (1), Santa Marta-Bureche (1), Soledad-Los Cusules (1), Galapa- Mundo Feliz (1), Barranquilla-Las Cayenas (2), Cúcuta - Valles del Rodeo (1), Villavicencio-Ciudad Porfía (1), Malambo-Villa Campo (1), Florencia-Hacienda El Puerto (1), Ibagué-Mirador de Ambalá (1), Santa Marta- Vía Minca (1), Villavicencio-La Reliquia (1), Soacha-El Altico (1)
2011	13	Popayán-Matamoros (1), Cartagena-San Pedro Mártir Rosedal (1), Bucaramanga-Los Colorados (1), Soledad-Gran Abasto (1), Santa Marta-La Paz (1), Pereira-Samaria (1), Cali-Isaías Duarte (2), Cartagena-Nelson Mandela (1), Soacha-Centro Cívico (1), Buenaventura-San Antonio (2), Valledupar-Chiriquí (1)

5. FINANCIACIÓN

El valor estimado de las inversiones previstas por la Nación para la ejecución de los dos proyectos de infraestructura educativa para las vigencias 2010 y 2011 se presenta a continuación:

a. **“Mejoramiento en infraestructura y dotación de instituciones de educación básica y media – Ley 21 de 1982”.**

Concepto	2010	2011
Vigencias futuras aprobadas	88.430.823.023	
Vigencias futuras solicitadas		107.000.000.000
Apropiación presupuestal	37.629.176.977	
Total apropiación	126.060.000.000	107.000.000.000

b. **“Construcción, mejoramiento y dotación de infraestructura educativa en zonas de alto riesgo por desplazamiento”.**

El Ministerio de Educación Nacional requiere la reducción de las vigencias futuras asignadas para el año 2010 en la suma de \$40.446.052.631, quedando la apropiación total del proyecto en la suma de \$90.000.000.000.

En segundo lugar, para cumplir con la ejecución prevista del proyecto requiere tramitar vigencias futuras para 2011, por valor de \$90.436.052.631.

El siguiente cuadro resume la solicitud:

Concepto	2010	2011
Vigencias futuras aprobadas	130.446.052.631	
Solicitud reducción vigencias aprobadas	-40.446.052.631	
Vigencias futuras solicitadas		90.436.052.631
Total apropiación	90.000.000.000	90.436.052.631

6. **Recomendaciones:**

El Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al CONPES:

- a) Declarar de importancia estratégica para el país los proyectos de inversión:
- “Mejoramiento en infraestructura y dotación de instituciones de educación básica y media – Ley 21 de 1982”.

- “Construcción, mejoramiento y dotación de infraestructura educativa en zonas de alto riesgo por desplazamiento”.
- b) Solicitar al Ministerio de Educación Nacional adelantar el trámite correspondiente para la aprobación de las vigencias futuras requeridas para el desarrollo de los proyectos mencionados.
- c) Solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación, que en el Marco de Gasto de Mediano Plazo se prioricen los recursos para la ejecución de los proyectos de inversión propuestos en el presente documento.
- d) Solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación la aprobación de las vigencias futuras para los proyectos de inversión propuestos en el presente documento de acuerdo con la normativa vigente.